

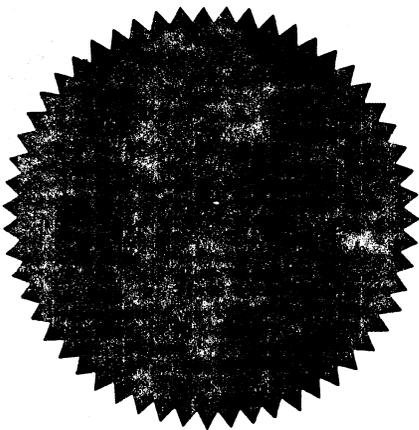
P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

FIRMA DE LA NUEVA HOJA CLAVE PARA INCLUIR LAS HOJAS
ENMENDADAS NUM. 2, 4, 5, 7 Y 8 DEL
MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas enmendadas Núm. 2, 4, 5, 7 y 8 del MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO, el día 29 de febrero de 1968.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva hoja clave del MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO, para incluir las hojas enmendadas Núm. 2, 4, 5, 7 y 8, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Gurabo, debiéndose dar a conocer su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio en un periódico de general circulación en la Isla.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la
presente y hago estampar en ella el
Gran Sello del Estado Libre Asociado
de Puerto Rico, en la Ciudad de San
Juan, hoy día 8 de marzo

A. D. mil novecientos sesenta y siete.

Roberto Sanchez Vilella
ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 8 de marzo de 1968.

Guillermo Izarrarri
GUILLERMO IRIZARRI
Secretario de Estado